

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL **I.S.F.D. y T. N° 14 – LINCOLN**

DISPOSICIONES GENERALES

El Régimen Académico Marco (RAM) constituye la norma marco de cumplimiento obligatorio en todos los Institutos Superiores de la Provincia de Buenos Aires., de gestión estatal y de gestión privada.

Este RAM, avalado por la Res. N° 4196/24, establece que todos los Institutos Superiores de la Provincia de Buenos Aires deberán, en un marco democrático y con la participación de los distintos actores interesados, construir su Régimen Académico Institucional (RAI), cimentado en la normativa federal, los lineamientos jurisdiccionales establecidos en la presente resolución y los diversos ámbitos de desarrollo de la educación incorporando las especificaciones que hacen a la identidad de las instituciones y su contexto.

El presente Régimen Académico Institucional (RAI) constituye la norma institucional de cumplimiento obligatorio en el I.S.F.D. y T. N° 14. Este documento se adapta a los lineamientos establecidos en el Régimen Académico Marco (RAM) avalado por la Res. N° 4196/24.

TRAYECTORIAS ESTUDIANTILES

Se entiende por trayectorias estudiantiles a los recorridos formativos, personales e institucionales en los que confluyen las experiencias y los saberes que aportan las y los estudiantes atravesados por una propuesta de trabajo pedagógico institucional. Se trata de un trayecto que no puede considerarse predeterminado, sino que es un proceso complejo, flexible y de itinerarios diversos que se construyen institucionalmente.

El acompañamiento a las trayectorias estudiantiles constituye un eje central de la Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires. Se asume desde una política educativa basada en la igualdad que se sustenta en la confianza, en las posibilidades de educarse garantizando el derecho social a la educación.

INSCRIPCIÓN

Es el proceso que debe realizar el alumno ingresante para cursar una carrera del nivel superior. Cada ciclo lectivo, los estudiantes interesados, deberán cumplimentar el proceso administrativo en el período establecido por el calendario de acciones docentes en cada año. El proceso de inscripción habilitará a cada estudiante a cursar el primer año de formación de la carrera elegida.

Requisitos para la inscripción:

- Haber aprobado el nivel secundario en cualquiera de sus modalidades al momento de iniciar el 1er año.
 - Puede haber titulado en el nivel secundario
 - Puede haber finalizado la cursada y adeudar materias del nivel secundario.
- Cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Educación Provincial N° 13.688.
- En el caso de las carreras de formación docente, no podrán ingresar quién esté contemplado en el artículo 95 de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.688).
- Completar el legajo con la respectiva documentación:
 - Fotocopia del DNI.
 - Fotocopia de la Partida de Nacimiento.
 - Certificación del nivel secundario.
 - Título
 - Certificado de título en trámite
 - Constancia General donde se certifique que finalizó la cursada del nivel secundario adeudando materias. (ACLARACIÓN: Debe presentar el título o certificado de título en trámite para completar el legajo).
 - Planilla de inscripción al nivel superior
 - 2 Fotos carnet
 - Planilla de salud

MATRICULACIÓN

Es el proceso administrativo que debe cumplimentar un estudiante para inscribirse para cursar una materia de forma regular.

Los estudiantes ingresantes, serán matriculados de forma automática en todas las unidades curriculares del 1er año de carrera.

Para el resto de los estudiantes, el procedimiento de matriculación se realizará de forma virtual, utilizando la plataforma de Google Forms, donde cada estudiante dará cuenta de la trayectoria transitada hasta el momento y seleccionando las unidades curriculares que deseen cursar de forma regular (Presencial).

La matriculación debe realizar antes de finalizar el ciclo lectivo y previo a la instancia de acreditación final.

Requisito para matricularse: Haber completado el legajo del estudiante.

PRIMER AÑO COMO ESPACIO DE FILIACIÓN ACADÉMICO E INSTITUCIONAL

Se considera ingresante a quién se encuentra transitando el primer año de cursada en el nivel superior.

El ingreso a los Institutos Superiores constituye un proceso que debe ser pensado desde sus múltiples dimensiones ya que se supone cambios respecto del nivel o modalidades anteriores, por lo tanto, se considera fundamental pensar la filiación académica e institucional en el ingreso a los Institutos Superiores de la Provincia de Buenos Aires.

Durante el primer año de formación, se deberá establecer una organización de la enseñanza por el campo.

CATEGORÍAS DE ESTUDIANTES

- **Regulares:** Es quién se inscribe en el Instituto o ha aprobado o acreditado una unidad curricular en los últimos 6 meses.
- **Oyente:** Es quién asiste a las clases sin formar parte del avance académico, instancias evaluativas, actividades de investigación y extensión. Debe solicitar autorización por escrito a la Dirección del Instituto. La autorización estará limitada al espacio físico del aula. No aplica a las prácticas, ateneos, talleres, laboratorios y/o seminarios.
- **Itinerante:** Es quién cursa como estudiante regular en un Instituto Superior, en el cual no se matriculó para cursar una determinada carrera. El estudiante podrá cursar hasta el 30% de la caja curricular de la carrera con esta modalidad. No podrá cursar como alumno itinerante las prácticas, ateneos, talleres, laboratorios y/o seminarios (Salvo en casos debidamente fundamentado, cuya autorización será expedida por la Dirección de Educación Superior).

ASISTENCIA

- **Materias con formato Presencialidad Plena (PP):** 60% de las clases dictadas.
- **Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC):** 80% de las clases dictadas.
- **Prácticas, Talleres, Ateneos, Laboratorios y Seminarios:** 80 % de clases dictadas.

LICENCIAS Y JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

- **Justificación de inasistencias:** presentar el respectivo certificado (original o copia certificada) dentro de las 48 Hs. o en su defecto al día siguiente de reincorporarse según el período de reposo indicado en el certificado. Los certificados debidamente presentados, permitirá al estudiante acceder a una reducción del 10% de la asistencia.

- Las fotocopias de los certificados presentados pueden ser certificadas en el Instituto, presentando el original y su respectiva copia.
- Licencia por Maternidad: corresponden 30 días hábiles para ser utilizados antes o luego del nacimiento del niño/a. Se tramita presentando el certificado con fecha probable de parto en el Instituto.
- Licencia por Paternidad: corresponden 15 días para ser utilizados luego del nacimiento. Pueden ser utilizados de manera fraccionada o el período completo. Debe tramitarse presentando el certificado de nacimiento en el Instituto.
- Por cuestiones laborales: El estudiante podrá acceder a una reducción del 10% de la asistencia presentando el respectivo certificado de trabajo.

MODALIDAD DE CURSADA:

Presencial: La presencialidad implica compartir el mismo espacio para el dictado de clases. Tanto el espacio físico del aula, como las plataformas virtuales sincrónicas son consideradas espacios de presencialidad. Se definen dos tipos de modalidad presencial

- **Presencialidad Plena (PP):** Se cursa en espacio físico o virtual sincrónico. Se debe respetar el día y horario definido para cada cátedra. Las materias que contemplen encuentros sincrónicos no deben superar los porcentajes máximos de 70% de presencialidad en sede y 30% de encuentros sincrónicos mediados por tecnología.
- **Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC):** Se podrán proponer como PPC hasta el 50% de las materias de una carrera. Este tipo de modalidad contempla un 50% de presencialidad en sede del Instituto y el 50% virtual asincrónico.

ACLARACIÓN: las prácticas, talleres, ateneos, laboratorios y seminarios, son materias que se cursan presenciales en sede del instituto. No aplica a estas cátedras los encuentros asincrónicos ni las propuestas combinadas.

- **Alumno Libre:** El estudiante podrá optar por realizar la totalidad de las materias con la condición de libre (No aplica a prácticas, talleres, ateneos, laboratorios y seminarios).

El alumno libre no deberá cursar en el instituto, solo deberá presentarse a rendir la evaluación final, la cual consta de dos instancias (escrito y oral). El alumno deberá aprobar ambas instancias con nota mínima de 4 (cuatro) puntos y la nota final resultará del promedio de ambas instancias. En caso de ser necesario, se utilizará el sistema de redondeo.

Requiso para rendir libre: cumplir con lo establecido para cursar unidades curriculares correlativas en los planes de estudios y sus modificatorias.

APROBACIÓN

Aprobar hace referencia a la cursada. Para aprobar la cursada de una unidad curricular, el alumno deberá:

- Aprobar con nota mínima de 4 (cuatro) puntos, inclusive las instancias de recuperación.
- Cumplir con los porcentajes de asistencia establecidos para cada materia.
- En el caso de prácticas, talleres, ateneos, laboratorios y seminarios, la nota mínima de aprobación es de 7 (siete) puntos, siendo materias de promoción obligatoria.
- La cursada aprobada de una unidad curricular tiene una validez de 8 (ocho) turnos de examen final, o 4 (cuatro) turnos de instancia final desaprobado. Cumplidos estos plazos e instancias la cursada vencerá y el estudiante deberá recurrar la cátedra.

EVALUACIÓN EN PROCESO

Las materias anuales no tendrán división por cuatrimestre. El docente debe proponer un mínimo de 4 (Cuatro) instancias de evaluación anual, las cuales deben contar con su respectivo recuperatorio.

ACREDITACIÓN

Promoción Directa: El 100% de las unidades curriculares será por promoción directa, siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos de asistencia para cada materia y obtenga una nota mínima de 7 (siete) o más puntos, considerando las instancias de recuperación. En caso de que el estudiante no cumpla con el mínimo de calificación obtenido, pero esté aprobado con nota entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos, aprobará la cursada pudiendo acceder a la instancia de evaluación final.

Las prácticas, talleres, ateneos, laboratorios y seminarios son materias obligatorias para la promoción directa. En caso de no acceder a la promoción, se deberán recurrar.

TURNOS DE EVALUACIÓN FINAL

Se planificarán tres turnos de evaluación final por año calendario, cada uno de ellos tendrá un solo llamado por materia. Estos turnos de evaluación tendrán lugar en los meses de febrero, agosto y diciembre.

En los meses de mayo y septiembre estarán habilitados para programar turnos excepcionales de evaluación, los mismos se planificarán para aquellos estudiantes que lo soliciten formalmente a la Dirección a los efectos de acreditar la última materia.

Para cada instancia de evaluación final, el instituto habilitará el proceso de inscripción que cada estudiante deberá completar indicando la cátedra y la modalidad con la cual rendirá (Regular o Libre).

EQUIVALENCIAS

Los estudiantes podrán presentar la solicitud de equivalencias de todas aquellas cátedras que posean acreditadas en otra carrera del nivel superior o recorrido de formación técnico profesional

Cada de solicitud de equivalencia será analizada y se procederá con su resolución. Las equivalencias podrán tener como resultado:

- **Equivalencia Automática:** Aplica para aquellas Unidades Curriculares que posean el mismo nombre, carga horaria y contenidos por Diseño Curricular. El alumno hará la solicitud y será avalada por el Director del Instituto.

Todas las equivalencias que no se resuelvan como equivalencias automáticas, se derivarán a los respectivos docentes a cargo de las cátedras, quiénes analizarán las solicitudes, pudiendo resolver:

- **Equivalencias Totales:** En las cuales se respetará la nota y fecha de acreditación de la materia equivalente.
- **Equivalencia Parcial:** Se notificará al estudiante sobre el recorrido que deberá realizar y el plazo para realizarlo. La nota final resultará del promedio entre la unidad curricular acreditada y la parcialidad que aprobada.
- **No Corresponde Equivalencia:** Se considera que la materia equivalente no tiene relación y deberá cursar la cátedra.

El docente que reciba una solicitud de equivalencia deberá expedirse en el plazo de 72 Hs.